INFORME DE SUPERVISIÓN		
1. DATOS GENERALES		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN		DIRECTA.
N° DE PROCESO DE SELECCIÓN		N/A
TIPO DE CONTRATO		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)		COMISARIA DE FAMILIA
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO		Nó. 023 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO		14 DE ENERO DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO		Prestar servicios de apoyo a la gestión para la custodia de menores infractores del municipio del Pital Huila que según la ley 1098 de 2006 requieren ser recluidos en el centro transitorio de Garzón, en cumplimiento al plan municipal de desarrollo "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027".
CONTRATISTA		ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ
NIT/CC		No. 83.226.995 de El Pital Huila
REPRESENTANTE LEGAL		N.A.
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL		N.A.
VALOR DEL CONTRATO		CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 5.200.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS		El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: cuatro (04) mensualidades, cada uno por la suma de **UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS ($1.300.000) MCTE,** desembolsable dentro de los cinco (05) días siguientes a su causación, previa presentación de la cuenta de cobro con el lleno de los requisitos de ley, informe de actividades realizadas y la certificación expedid por la Supervisora del contrato, del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos para tal efecto. Una vez compruebe la existencia de dichos documentos, al pago de conformidad con la situación de fondos y el PAC para la Vigencia 2026.
PLAZO DEL CONTRATO /CONVENIO		CUATRO (04) MESES
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	HERMINIA ALVARADO SERRATO	COMISARIA DE FAMILIA

	14/01/2026	13/05/2026			
2. DATOS FINANCIEROS					
CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP					
N°	2026000057	VALOR(ES)	$ 5.200.000	FECHA(S)	09/01/2026
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) – RP					
N°	2026000031	VALOR(ES)	$ 5.200.000	FECHA(S)	14/02/2026
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)		2.3			

3. RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

TIPO DE APORTE	PLANILLA NO. 9501982469 (MARZO) DE 2026	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE
SALUD	FOSYGA	MARZO
PENSIÓN	N/A	N/A
ARL	POSITIVA	MARZO

4. RELACION ECONOMICA DEL CONTRATO

CONCEPTO	FECHA	VALOR		SALDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	14/01/2026	$ 5.200.000		$ 5.200.000
VALOR FINAL CONTRATADO	14/05/2026	$ 5.200.000		$ 5.200.000
DESCRIPCIÓN DE PAGOS	**FECHA**	**VALOR**	**AMORTIZACIÒN**	**SALDO**
VALOR INICIAL DE CONTRATO	14/01/2026			$ 5.200.000
VALOR ACTA PARCIAL N°1	24/02/2026		$1.300.000	$ 3.900.000
VALOR ACTA PARCIAL N° 2	20/03/2026		$1.300.000	$2.600.000
VALOR ACTA PARCIAL N° 3	16/04/2026		$1.300.000	$1.300.000
VALOR FINAL EJECUTADO				
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO				

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL CONTRATISTA		
OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUMPLIDAS	**VALORACION DE EVIDENCIAS**	**ANEXOS/OBSERVACIONES**
Garantizar la integridad, el respeto, la seguridad y la protección de los derechos de las adolescentes que ingresan al centro transitorio aprehendidos por incurrir presuntamente en una conducta punible mientras el funcionario judicial competente resuelve su situación jurídica.	Durante el periodo de 14 de marzo de 2026 al 13 abril de 2026 no se presentaron casos con adolescentes infractores de la ley Penal del municipio del Pital Huila, se prestó la disponibilidad del centro transitorio y la del operador.	LEY 1098 DE 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia artículo 153 reserva de las diligencias.
Ofrecer un espacio multifunción que puede tener uso como recepción, sitio para actividades de esparcimiento y/o comedor, espacios para alojamiento y unidades sanitarias según capacidad instalada, que permita la separación de adolescentes por enfoque diferencial.	Durante el periodo de 14 de marzo de 2026 al 13 abril de 2026 no se presentaron casos con adolescentes infractores de la ley Penal del municipio del Pital Huila, se prestó la disponibilidad del centro transitorio y la del operador.	LEY 1098 DE 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia artículo 153 reserva de las diligencias.
Ofrecer un espacio seguro donde se garanticen los derechos durante un plazo máximo de 36 horas, asegurando que las condiciones de su aprehensión cumplan con estándares nacionales e internacionales.	Durante el periodo de 14 de marzo de 2026 al 13 abril de 2026 no se presentaron casos con adolescentes infractores de la ley Penal del municipio del Pital Huila, se prestó la disponibilidad del centro transitorio y la del operador.	LEY 1098 DE 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia artículo 153 reserva de las diligencias.
Conducir a los adolescentes aprehendidos de la manera más expedita ante la autoridad judicial competente.	Durante el periodo de 14 de marzo de 2026 al 13 abril de 2026 no se presentaron casos con adolescentes infractores de la ley Penal del municipio del Pital Huila, se prestó la disponibilidad del centro transitorio y la del operador.	LEY 1098 DE 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia artículo 153 reserva de las diligencias.
Asegurar a los adolescentes aprehendidos un	Durante el periodo de 14 de	LEY 1098 DE 2006 Código

entorno adecuado a su edad, evitando cualquier situación que pueda vulnerar sus derechos.	marzo de 2026 al 13 abril de 2026 no se presentaron casos con adolescentes infractores de la ley Penal del municipio del Pital Huila, se prestó la disponibilidad del centro transitorio y la del operador.	de la Infancia y la Adolescencia artículo 153 reserva de las diligencias.
Dentro del proceso de acogida y en el momento en que él o la adolescente ingrese al CETRA debe entregarle una ración lista para consumo (Refrigerio) el que esté contemplado en el menú de ese día, más agua para hidratación, sin importar la hora de ingreso y debe ser adicional a la alimentación contemplada para ese día.	Durante el periodo de 14 de marzo de 2026 al 13 abril de 2026 no se presentaron casos con adolescentes infractores de la ley Penal del municipio del Pital Huila, se prestó la disponibilidad del centro transitorio y la del operador.	LEY 1098 DE 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia artículo 153 reserva de las diligencias.
aplicar la minuta patrón frente a la alimentación a ofrecer a adolescentes para cumplir con criterios de variabilidad en la oferta, suministro de alimentos de todos los grupos, tiempos de comida y tamaño de porciones según la edad y sexo. (Desayuno, Refrigerio Mañana, Almuerzo, Refrigerio Tarde, y Cena)	Durante el periodo de 14 de marzo de 2026 al 13 abril de 2026 no se presentaron casos con adolescentes infractores de la ley Penal del municipio del Pital Huila, se prestó la disponibilidad del centro transitorio y la del operador.	LEY 1098 DE 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia artículo 153 reserva de las diligencias.
Contar con la dotación básica para alojamientos (cama, colchón, protector para colchón, almohada, juego de cama, cubre lecho o colcha, Cobija o manta según el clima, Closet, armario locker u organizadores para guardar elementos personales, Ventilador según clima y considerando enfoque étnico)	Durante el periodo de 14 de marzo de 2026 al 13 abril de 2026 no se presentaron casos con adolescentes infractores de la ley Penal del municipio del Pital Huila, se prestó la disponibilidad del centro transitorio y la del operador.	LEY 1098 DE 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia artículo 153 reserva de las diligencias.
Suministrar a los adolescentes la dotación personal vestuario las cual debe cumplir con las normas de seguridad, y suministrar los elementos de aseo.	Durante el periodo de 14 de marzo de 2026 al 13 abril de 2026 no se presentaron casos con adolescentes infractores de la ley Penal del municipio del	LEY 1098 DE 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia artículo 153 reserva de las diligencias.

	Pital Huila, se prestó la disponibilidad del centro transitorio y la del operador.	
Prestar el servicio conforme a la guía operativa modalidad de atención inicial centro transitorio - CETRA, diseñada por el ICBF.	Durante el periodo de 14 de marzo de 2026 al 13 abril de 2026 no se presentaron casos con adolescentes infractores de la ley Penal del municipio del Pital Huila, se prestó la disponibilidad del centro transitorio y la del operador.	LEY 1098 DE 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia artículo 153 reserva de las diligencias.
Presentar al supervisor un informe mensual de ingreso y egreso de adolescentes conforme a las directrices impartidas por este.	Durante el periodo de 14 de marzo de 2026 al 13 abril de 2026 no se presentaron casos con adolescentes infractores de la ley Penal del municipio del Pital Huila, se prestó la disponibilidad del centro transitorio y la del operador.	LEY 1098 DE 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia artículo 153 reserva de las diligencias.
Atender las comunicaciones de las autoridades que se reciban relacionadas con la necesidad de ingreso de los adolescentes al CETRA.	Durante el periodo de 14 de marzo de 2026 al 13 abril de 2026 no se presentaron casos con adolescentes infractores de la ley Penal del municipio del Pital Huila, se prestó la disponibilidad del centro transitorio y la del operador.	LEY 1098 DE 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia artículo 153 reserva de las diligencias.
Realizar talleres de capacitación en las Instituciones Educativas del área urbana y rural en prevención de sustancias psicoactivas y responsabilidad penal del adolescente y rendir informe mensual con evidencias del desarrollo de las mismas.	Se constató la disponibilidad para apoyar las capacitaciones a estudiantes de la institución educativa Domingo Sabio grados 7°-8° del Municipio de Pital temas sobre Responsabilidad Penal para adolescentes infractores, prevención del consumo de	Se realizo capacitación presencial con apoyo de comisaria de familia policía de infancia y adolescencia a los alumnos de los grados séptimos y octavos ley 1620 de 2013 convivencia escolar prevención del ciber-bullying, logrando articular a

	sustancias psicoactivas conforme a la Ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia", ley 1620 de 2013 convivencia escolar prevención del ciber-bullying.	esta población estudiantil en las complicaciones y sanciones penales o posibles restablecimiento de derechos a los niños niñas y adolescentes, que se puede ver involucrados al momento de presentarse este tipo de flagelos.
Realizar actividades para la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social	Durante el periodo de 14 de marzo de 2026 al 13 abril de 2026 no se presentaron casos con adolescentes infractores de la ley Penal del municipio del Pital Huila, se prestó la disponibilidad del centro transitorio y la del operador.	LEY 1098 DE 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia artículo 153 reserva de las diligencias.
Las demás requeridas por el SUPERVISOR del contrato.	No se presentó requerimiento alguno por parte del supervisor.	

6. JUICIO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	
Ciudad y fecha de Emisión	El Pital Huila, 16/ABRIL/2026.
Firma del Interventor y/o Supervisor	**HERMINIA ALVARADO SERRATO** **Comisaria de Familia**